

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.**

**12.12.** El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de renovación del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad de León, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de julio de dos mil veintiuno.



## **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA IMPARTICIÓN DEL TÍTULO PROPIO “INTERNET DE LAS COSAS (IoT) Y DESARROLLO WEB PARA APLICACIONES EN DISPOSITIVOS MÓVILES**

De una parte D. Juan Francisco García Marín, Rector Magnífico de la Universidad de León (en adelante ULE).

De otra parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED).

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad de León (ULE) y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica /6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, y del nombrado por acuerdo 34/2020, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, BOCYL 138/2020, de 10 de julio de 2020.

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que con fecha 15 de octubre de 2020 las partes suscribieron un Convenio Específico para la realización de actividades de formación permanente.

**SEGUNDO:** Que en dicho Convenio se acuerda la organización y desarrollo conjunto del curso “Internet de las Cosas (IoT) y Desarrollo Web para Aplicaciones en Dispositivos Móviles” entre la Universidad de León y la UNED, según los términos acordados en ese Convenio.

**TERCERO:** Que la cláusula Décima del citado Convenio establece su vigencia durante el curso académico 2020-2021, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.



**CUARTO:** Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 1 de octubre de 2021, tal y como está previsto en la cláusula Décima del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de cuatro años, desde el 1 de octubre de 2021 al 1 de octubre de 2025.

**SEGUNDA:** El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 1 de octubre de 2021.

El Rector Magnífico de la Universidad  
Nacional de Educación a Distancia

El Rector Magnífico de la Universidad  
De León

D. Ricardo Mairal Usón

D. Juan Francisco García Marín